



LaborNet: N° 753

Fecha: 02/09/2014

Tema: Salario Mínimo Vital y Móvil. Resolución N° 03/2014 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM). B.O. 02/09/14.

En el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial la norma de la referencia por medio de la cual se fijó el nuevo valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM).

La Resolución que se comenta, fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un SMVyM - excluidas las asignaciones familiares - cuyo valor será, para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa de trabajo:

1. A partir del 1° de septiembre del corriente año, de \$4.400,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos) y de \$22,00 (pesos veintidós) la hora para los trabajadores jornalizados.
2. A partir del 1° de enero de 2015, de \$4.716,00 (pesos cuatro mil setecientos dieciséis) y de \$23,58 (pesos veintitrés con cincuenta y ocho centavos) la hora para los trabajadores jornalizados.

La Resolución mencionada aclara que para aquellos empleados que trabajan a tiempo parcial – artículo 92 ter LCT - o jornada reducida – artículo 198 LCT – el SMVyM será percibido en su debida proporción.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**

de Diego & Asociados . Abogados. Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4121-1100 (rotat.). Fax: (54-11) 4121-1101. e-mail: info@dediego.com.ar – [http:// www.dediego.com.ar](http://www.dediego.com.ar)